



COMISION FEDERAL
DE MEJORA
REGULATORIA

OFICIALIA
MAYOR

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN,
SALUD, LABORAL, FISCAL Y FINANCIERO

Oficio No. COFEME 03.2123

México, D.F., a 08 de diciembre del año 2003.

RECIBIDO

"Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria."

LIC. LUIS MANUEL GUTIÉRREZ LEVY
OFICIAL MAYOR DEL RAMO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E . -

Me refiero al siguiente anteproyecto y a su manifestación de impacto regulatorio (MIR), que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) envió a esta Comisión a través del portal de la MIR www.cofemermir.org el 3 de diciembre de 2003, recibido por esta Comisión el día 4 de los presentes.

- Circular 003/2003 ISSSTE-FOVISSSTE Reglas Generales a las que deberán sujetarse las instituciones de créditos o entidades financieras autorizadas, y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la recepción de aportaciones al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que realicen las dependencias y entidades públicas.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G, 69-H y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y una vez que fueron analizados el anteproyecto y la MIR correspondiente y valorados los comentarios que la Asociación de Banqueros de México y PROCESAR realizaron mediante oficios de fecha 1º de Diciembre y 26 de Noviembre de 2003, respectivamente, se emite el correspondiente dictamen final, al ajustarse el anteproyecto a lo dispuesto por el artículo 69-E del ordenamiento legal en cita, informándole que se puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el Artículo 69-L segundo párrafo, de la Ley citada. En atención a lo anterior se anexa la versión del instrumento citado debidamente sellado por la Comisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Con fundamento en el
acuerdo por el que se
delegan facultades del titular
de la Comisión publicado en
el Diario Oficial de la
Federación el 14-I-02.*

GUSTAVO A. BELLO MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL

C.c.p. **Ing. Alí B. Haddou Ruiz.-** Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la COFEMER. Para su conocimiento
Lic. Bernardo Rojas Nájera.- Coordinador Ejecutivo de la COFEMER. Igual fin.